



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.061.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de diciembre del 2021 y publicada el 12 de enero de 2022, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 27 de julio de 2022; Memorando N° 155, de fecha 27 de julio de 2022, de la Encargada de la Contabilidad; Memorando N° 2.824, de fecha 27 de julio de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita fondo renovable, por concepto de caja chica, destinado a gastos menores de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Otórguese Fondo a Rendir **Renovable**, a doña **Paola Lema Antezana**, Profesional Grado 7° EMS, por la suma de \$860.000.- (Ochocientos sesenta mil pesos), por concepto de **caja chica** destinado a gastos menores de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° 114.03.03, Gastos Menores.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Le pido transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF